



DECRETO ALCALDICIO N° 00412
CHEPICA, 12 MAR 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 03/343, presentada el día 10 de Marzo del presente año por **Cuerpo de Bomberos, de la comuna de Chépica** para realizar Peajes los días 14 y 15 de Marzo del 2020 en frontis de Cuerpo de Bomberos, el fin de la actividad es reunir financiamiento adecuado para cubrir los gastos mínimos que el servicio requiere.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a Cuerpo de Bomberos de la comuna de Chépica** para realizar peajes los días 14 y 15 de Marzo del presente año, en frontis de cuerpo de comberos de la comuna.
2. **Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.-Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.


WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe


REBECA COFRE CALDERON
Alcalde

RCC/WDR/rbd.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.